

# **RESOLUCIÓN No. 11**

### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2021**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines:

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto



correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega,							
cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras),							
CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto							
Referencial (incremento o disminución).							
Creación de Procesos							
Desagregación de Procesos							
Agrupación de Procesos							
Eliminación de Procesos							

# Proceso Reformado

**Motivación /Justificación de la Reforma:** Se realiza la reforma al PAC 2021, en atención al memorando N° 0310-GADPE-G-PR-2021 de 26 de febrero de 2021, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, en referencia al requerimiento con memorando N° 0109-GADPE-AV-GFODEPRO-2021, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas, "...reformar el PAC 2021...", para cumplir con los objetivos de la planificación de ejecución de proyectos.



### Proceso Padre

	Partida Pres.	СРС	T. Comp ra		Fondo BID	Tipo de Presupu esto	ae Prod	Cat. Electró nico	Procedi miento	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perí odo
4	73.08.14.00	4451600 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	NOITTI	NO	Subasta Inversa Electróni ca	Adquisición de equipos y materiales para emprendimi entos productivos de la provincia de Esmeraldas		Unida d	26,785.710 0	26,785.7	C1
43	73.08.14.00	3526005 11	Bien	Comú n	NO	Proyect o de Inversió n	Norm aliza do	NO	ca	Adquisición de protocolos para inseminació n a tiempo fijo y semen bovino.	1.00	Unida d	17,857.140 0	17,857.1 4	Cl

## Reforma:

# Se reforma el presente proceso por cambio de período

	Partida Pres.	1	Comp	Régim	do	Tipo de Presupue sto	Tipo de Producto	Cat. Electróni co	Procedimi ento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
36	73.08.14 .00	445160 011	Bien	Comú n	NO	Proyecto de Inversión	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónic a	Adquisición de equipos y materiales para emprendimie ntos productivos de la provincia de Esmeraldas	1.00	Unida d	26,785.7	26,785. 71	C2
43		352600 511	Bien	Comú n	140	Proyecto de Inversión	Normaliz ado	NO	Subasta Inversa Electrónic a	Adquisición de protocolos para inseminación a tiempo fijo y semen bovino.	I I	Unida d	17,857.1 400	17,857. 14	C2

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



### **RESUELVO:**

- **Art 1.** Aprobar la reforma al PAC No. 11 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.
- **Art 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 11.
- **Art 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No.11 del PAC 2021, la publicación la realice en el portal <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, a cargo de la Ing. Jasmina Reina Zambrano.
- Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 01 de marzo de 2021

# Ab. Roberta Zambrano Ortiz PREFECTA PROVINCIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Jasmina Reina Zambrano/ Analista	Elaborado	
Ing. María de los Ángeles Morán / Coordinadora	Revisado	
Ab. Diego Luzuriaga	Aprobado	